



CIRCULAR No. 073

PARA: PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, PROVISIONALIDAD Y TRABAJADORES OFICIALES.

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO.

ASUNTO: TRAMITE DE INCAPACIDADES MEDICAS, LICENCIAS Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 019 del 2012 en su Artículo 121, el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general, accidente de trabajo, enfermedad laboral y licencias de maternidad y paternidad, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS.

Para efectos laborales, será obligación de los trabajadores informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad médica, licencia o accidente de trabajo, en caso de no informar oportunamente podría tener aplicación a lo establecido en el numeral 4° del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual señala que está prohibido a los trabajadores faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, excepto en casos de huelga.

La documentación se debe enviar al correo electrónico institucional saludocupacional@pasto.gov.co o en físico en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los documentos relacionados a continuación se deben enviar en archivo PDF:

- Incapacidad médica, ordenada por el médico donde debe constar lo siguiente: nombre del médico, número de registro médico, fecha de emisión, fecha de inicio de la incapacidad y fecha final de la

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE TALENTO HUMANO

incapacidad, número de días de incapacidad en número y letras, diagnóstico, código CIE - 10 y origen de la incapacidad.

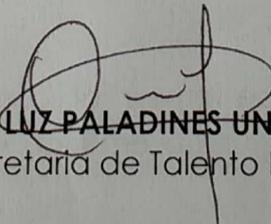
- Epicrisis y / o resumen de la historia clínica
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- En caso de Licencia de Maternidad o Licencia de Paternidad, es necesario enviar el Registro Civil de nacimiento no mayor a 30 días.

Nota para tener en cuenta:

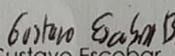
1. Las incapacidades medicas expedidas por las IPS deben ser transcritas ante la EPS respectiva por el trabajador y/o afiliado.
2. Es obligación del trabajador informar de manera oportuna a su jefe inmediato que le han expedido una incapacidad medica laboral.
3. Por favor enviar la documentación requerida y completa, para agilizar el trámite respectivo ante la Subsecretaria de Talento Humano, EPS y ARL.

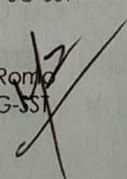
Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano


Aprobó: Lucy Obando
Coordinadora SG-SST


Revisó: Gustavo Escobar
Abogado SG-SST


Elaboró: Mauricio Romo
Oficina SG-SST

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II